



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

CAPITULO VI.

Circular mandada no que se entierre á protestantes en los cementerios católicos.—Su objeto.

El doce de Marzo expidió una circular Maximiliano, mandando que los cementerios católicos quedaran sometidos á la autoridad civil exclusivamente; y que no se impidiera la entrada á los ministros de los cultos protestantes, ni que se enterrara á protestantes en dichos cementerios, con cuya medida, no sólo hería S. M. á los católicos, sino que atacaba su propiedad; propiedad exclusiva de los mexicanos, que todos profesamos la religión católica. No podían ser enterrados, por consiguiente,

1865.

te, más protestantes que extranjeros, los cuáles tienen sus cementerios en la capital y en otros puntos; no había, pues, en la medida sino la idea de herir á los conservadores y adquirir popularidad entre los liberales exaltados y los enemigos del catolicismo en Europa.

Un consejo de guerra, presidido por el coronel de artillería M. de la Saille, condenó á muerte á un tal Romero y once individuos de su partida, que habían cometido grandes crímenes, y á ser deportados á veintidós. El Emperador indultó de la pena de la vida á siete; Romero y los otros cuatro fueron fusilados el diecisiete. Durante los debates de este proceso, no ocultó la prensa ultraliberal sus simpatías por los criminales, y después de la ejecución de la sentencia se expresó muy fuertemente contra los Consejos de Guerra, llenando de elogios á los sentenciados, á quienes calificaba de *mártires de la libertad*. El mariscal Bazaine hizo prender á los editores de los periódicos en cuestión, para someterlos á un Consejo de Guerra; suceso que causó profunda emoción, pues los acusados por delitos de imprenta no estaban sujetos al mariscal Bazaine.

El diecisiete de Marzo dirigieron una Representación á Maximiliano, los Arzobispos de Méjico y de Michoacan, pidiendo la derogación de las leyes expedidas por Comonfort el veinticinco de Julio de 1856, y por Juárez el 12 y el 13 de Julio de 1859; y el decreto de Maximiliano de veintisés de Febrero último citado en la página 271, por el cuál se creaba una Administración de bienes nacionales. No contestó el Emperador á los Arzobispos.

En sus continuadas borracheras, los soldados austriacos insultaban y atropellaban á los pacíficos habitantes de los pueblos en que estaban de guarnición. Así sucedió en Orizava y otros puntos, cuyos vecinos fueron más sufridos que los de Puebla, en donde hubo una

Condenacion
de Romero y sus
compañeros.—
Medidas arbitriares
del mariscal
Bazaine.

Representa-
cion de los Ar-
zobispos de Mé-
jico y de Mi-
choacan sobre
bienes de la
Iglesia.

Sublevacion
contra los sol-
dados austri-
acos en Puebla,
causada por sus
excesos.

1865.

sublevacion de los paisanos contra ellos el dieciocho de Marzo. Vencidos por la tropa fueron condenados á muerte cinco poblanos, de los cuáles indultó á dos el Emperador: los otros tres fueron fusilados al dia siguiente por la mañana, sin que se les concediera siquiera las cuarenta y ocho horas de capilla para disponerse á bien morir, como es costumbre en Méjico. Este suceso creó un odio grande en el pueblo contra los austriacos; odio que no se ha extinguido todavía.

Es nombrado director general de marina M. Détroyat.— Nombramiento impolítico.— Por qué.

El diecinueve fué nombrado *Director general de la Marina Imperial* M. Détroyat, teniente de navío de la francesa, persona de buena educación y que habla perfectamente el español; nombramiento impolítico, pues su graduación no era para el puesto á que se le destinaba; porque la completa ignorancia en materias de Marina del Sr. Ramírez, de cuyo ministerio dependía, constituyan á M. Détroyat en ministro y en jefe de hombres muy superiores á él en graduación y servicios, como Don Tomás Marín que debió haber sido el nombrado. Era además la «Dirección de la Marina» un puesto que debía ser ocupado por ciudadanos mejicanos.

Los conservadores no se oponían á los nombramientos de extranjeros de capacidad y honradez. — No querían gentes desconocidas.

Al hablar contra la colocación de extranjeros en los empleos de Méjico, no comprendo á los españoles ni los hispano-americanos, que no pueden ser extranjeros en aquel país; ni á los de otras naciones establecidos allí; ni á los poquísimos hombres de mérito, como el distinguido marino y astrónomo americano Mr. Maury, tan conocido en el mundo científico; como el instruido capitán francés M. Pierron; como el Sr. Gallotti, cónsul de Méjico en París. Querían los conservadores á extranjeros de capacidad, instrucción y moralidad, que les llevaran sus conocimientos y que fueran debidamente recompensados; pero no querían *el espantoso número de medianías extranjeras*, como Maximiliano mismo decía, que pululaban en Méjico; ni á gentes desco-

1865.

nocidas absolutamente, ó nada favorablemente conocidas en los países de donde había sacado el Emperador á algunas, ignorantes la mayor parte; marinos á quienes convertía S. M., de capitanes de fragata, de tenientes y alfereces de navío, en generales, en coroneles y tenientes coroneles de artillería, sin que nada les diera Méjico; paisanos que jamás habían sido nada en sus países, elevados á las primeras dignidades del Imperio, á *Consejeros de Estado*, cuando ni por su talento ni por su voluntad eran capaces de dar un consejo útil á un país que veían como conquistado, como su patrimonio.

No había abandonado Mr. Gwin su proyecto de colonización de Sonora: á fin de poder llevarlo á cabo vió nuevamente y pidió su cooperación á Napoleón, y aunque segun el despacho de Hidalgo de treinta de Abril del año anterior, decía M. Drouyn de Lhuys que no le daba el proyecto de Mr. Gwin para recomendárselo, sino con el objeto único de que tutiera conocimiento el Gobierno mexicano, Napoleón le recomendó al mariscal Bazaine, por medio de M. Conti, secretario de S. M., que protegiera los planes de M. Gwin. Habiéndose hecho pública en la capital la recomendación de proyecto tan funesto para el Imperio, lo atacó vivamente la prensa, y muy particularmente los periódicos satíricos *La Orquesta*, *La Sombra*, *La Cuchara*, *El Buscapíe* y *Los Espejuelos del Diablo*, cuyos directores fueron reducidos á prisión el veintidos de Marzo, por orden del mariscal Bazaine, fundándose malamente el Jefe francés para tan arbitraria medida, en que estaba vigente el decreto de Noviembre de 1863, declarando el estado de sitio.

Luégo que llegó á noticia del Emperador este nuevo atentado del Mariscal, envió á Mr. Eloin para que le manifestara el desagrado de S. M., y la dolorosa impresión con que había visto la falta de consideración de

Renueva Gwin sus proposiciones sobre Sonora. — Le recomienda Napoleón á Bazaine. — Tropelía de Bazaine contra los directores de periódicos o puestos á Gwin. — Comentarios.

Manifiesta su desagrado el Emperador á Bazaine, por su tropelía contra los directores de los periódicos.

1865.
dicos.—No hizo
S. M. todo lo
que debió.—Re-
flexiones.

Bazaine á S. M., al proceder contra los directores de los periódicos citados, sin su conocimiento previo. Pero no dió más pasos el Emperador: S. M. debió haber mandado que si había lugar á acusarles, se hiciera ante los tribunales ordinarios mejicanos, y no tolerar, como hizo, que fueran juzgados por un Consejo de Guerra de franceses, y condenados á prisiones y multas que variaban de *dieciseis á dos mil francos* éstas, y aquéllas de *un mes á un año*. Maximiliano que había jurado defender la independencia de Méjico, dejaba perseguir á mejicanos que, cualesquiera que fueran sus opiniones respecto al Imperio, defendían la integridad de Méjico en los artículos en cuestión.

Tambien debió haber tenido presente S. M. que aquellas medidas tenían su origen en las disposiciones de Napoleon, que sin cuidarse de S. M., daba órdenes para Méjico como si en aquel país mandara él, y órdenes contrarias á las ideas de Maximiliano, que estuvo siempre opuesto á los proyectos de Mr. Gwin.

No auxilió
Bazaine á Gwin
—Por qué —Cuál
era la coloniza-
ción que inten-
taba Gwin.

El Mariscal, á pesar de su arbitrario modo de obrar contra los editores arriba citados, comprendió toda la gravedad del negocio; se acordó de la derrota de los franceses y los mejicanos el veintidós de Diciembre anterior, de cuyo desgraciado suceso echaron la culpa los jefes de la intervención falsamente, y segun costumbre, á los mejicanos, y no hizo nada en favor de los proyectos de Mr. Gwin á pesar de la alta recomendación que llevaba; proyectos en que ya no se trataba de familias del Sud solamente, sino de California, por cuyo Estado había sido senador Mr. Gwin en el Congreso de los Estados Unidos; lo cuál era lo mismo que entregarles á éstos Sonora, pues habría sucedido indudablemente lo que con Tejas. Fundados motivos tenían, pues, los mejicanos para alarmarse con la recomendación de Napoleon en favor de Mr. Gwin.

En ninguna materia se han cometido más absurdos durante el Imperio, que en los proyectos de colonización. Se quería *hacer recobrar á la raza latina al otro lado del Océano, su fuerza y su prestigio*; poner un dique al torrente invasor de los Estados Unidos; y vemos que el mismo Napoleon favorecía los proyectos del doctor Gwin para llevar á Méjico, á las provincias más distantes de su capital y en donde ménos podía hacer sentir su fuerza el Gobierno, una colonización de la raza invasora; que, por consiguiente, la facilitaba los medios de continuar su marcha, de someter á la raza latina, de exterminar á la india.

Ni se trataba siquiera de que se enviaran algunas familias mejicanas, españolas, y francesas: la colonización de Gwin había de ser *exclusivamente de gentes de los Estados Unidos*, protestantes como él.

En todos los proyectos de inmigración no se hablaba más que de negros y de asiáticos, ó de alemanes, americanos de los Estados Unidos, ingleses y suecos; de pueblos protestantes, en general, que tienen muchos puntos de afinidad con los americanos del Norte: ninguno con los mejicanos. Nunca se pensaba en colonizar con españoles, franceses y belgas que son los pueblos de donde hubiera debido sacarse la inmigración; de los dos primeros sobre todo, y particularmente del español, procurando que la muy considerable que se dirige de las Baleares, las provincias Vascongadas, Navarra y Galicia á Argel, Buenos-Aires y Montevideo fuera á Méjico. Y no debió haberse llevado durante seis ó siete años más que españoles, franceses y belgas exclusivamente, pero ya he dicho ántes que, desgraciadamente, era muy antiespañol Maximiliano y tampoco quería á los franceses: dominaba en su espíritu la antipatía á la raza latina.

El diez de Abril se publicó el *Estatuto Provisional* El Estatuto.—
Creación de

1865.
Proyectos de
colonización.—
Errores en la
materia.—Cómo
debió hacerse.

1865.
várias corpora-
ciones.—Decreto
sobre libe-
rta de impre-
ntas.—Conde co-
raciones á Al-
monte y á Ba-
zaine.

del *Imperio*, que no satisfacía á ningun partido. Escogió ese dia el Emperador para darlo á luz, por ser el del aniversario de su aceptacion del trono. Por decretos de la misma fecha se crearon: la *Academia Imperial de Ciencias y Literatura*; el *Consejo de Beneficencia*, presidido por la Emperatriz; la *Casa de Caridad*, al cuidado de las hijas de San Vicente de Paul; una *Junta protectora de las clases menesterosas*, y se dió el decreto sobre libertad de imprenta.

Con motivo tambien del aniversario concedió el Emperador la Gran Cruz del *Aguila* al general Almonte y al mariscal Bazaine.

Derrota de
belgas en Ta-
cámbaro.

El dia once de Abril al amanecer fueron sorprendidos en Tacámbaro por el general republicano Régules, y hechos prisioneros todos, trescientos cincuenta belgas mandados por el comandante Tydgadt; perccieron en la corta refriega que hubo varios oficiales, entre ellos el capitán Chazal, hijo del Ministro de la Guerra de Bélgica, y al siguiente dia murió de resultas de sus heridas el comandante Tydgadt, que era un jefe de conocimientos militares y de valor. Todos los prisioneros fueron muy bien tratados por los republicanos.

Nota del car-
denal Antonelli,
refutando
los asertos de
los ministros
Escudero y Ra-
mírez.—Óber-
vacion.

El doce de Abril recibió un despacho Maximiliano de su Ministro plenipotenciario en Roma, en que le trascribía la nota siguiente que le dirigió el cardenal Antonelli: «ROMA 9 DE MARZO DE 1865.

»La carta que S. M. el Emperador de Méjico Maximiliano primero ha dirigido con fecha 27 de Diciembre último al Señor Escudero, ministro de Gracia y Justicia, y que ha sido publicada el mismo dia en el periódico oficial del Imperio, ha causado la más dolorosa sorpresa á todos los corazones católicos, y ha sido para el Padre Santo una fuente de disgustos y de amargura.

»Las comunicaciones de la Nunciatura Apostólica

que llegaron acto continuo, y la nota que V. E. mismo tuvo á bien dirigir el 8 de Febrero al infrascrito Cardenal Secretario de Estado, no han podido disminuir en lo más mínimo los serios temores que el precitado acto ha hecho nacer, respecto de los graves peligros á que se encuentra expuesta la Iglesia Católica, en el Imperio de Méjico. El Cardenal infrascrito, en virtud de las órdenes de Su Santidad, se ve, pues, obligado á llamar toda la atención de V. E. sobre un suceso tan deplorable, y espera que las quejas legítimas y las justas reclamaciones de la Santa Sede Apostólica, serán favorablemente acogidas por el nuevo Monarca.

«Antes de todo, el infrascrito Cardenal no puede dispensarse de hacer notar dos aserciones que contiene el exordio de la carta imperial; aserciones que parecen destinadas á servir de base y de fundamento, para las medidas contrarias á la Iglesia Católica enunciadas en dicho documento, y que tienden al mismo tiempo á hacer recaer sobre el Augusto Jefe de esta Iglesia una responsabilidad tan odiosa como injusta.

»La primera se refiere á *negociaciones*, que se pretende haber sido entabladas en Roma entre S. M. y el Soberano Pontífice, para encontrar un medio que, al mismo tiempo que satisfaciera las justas exigencias del país, restableciera en todos los habitantes del Imperio la paz en los espíritus y la tranquilidad en las conciencias. Si se considera la exposición sencilla de tal afirmación, podría creerse que durante la estancia de S. M. en Roma hubo negociaciones para el arreglo de los asuntos religiosos de Méjico; pero si se examina el contexto en su relación con las medidas que se anuncian, se encuentra que podría hacer creer á las personas que no conocen á fondo las máximas y los principios de la Santa Sede, que las negociaciones tenían precisamente por objeto los puntos enumerados en la carta imperial;

1865.

cómo si porque el Padre Santo hubiese retirado su adhesión, á lo que se hubiera concertado de comun acuerdo con el Emperador, éste se hubiera visto obligado á decidir por su propia autoridad lo que hubiera sido propuesto en Roma, con el consentimiento del Padre Santo mismo.

»Ahora bien; S. M. no puede haber olvidado que durante su corta estada en esta capital, *no tuvo lugar ninguna negociacion relativamente á los asuntos religiosos de Méjico, y menos todavía á los puntos indicados por el Emperador en su carta al ministro Escudero*; puntos que jamás se habían indicado á persona alguna ántes de la llegada del Nuncio apostólico á Méjico. De lo que precede no se sigue que no deseara tener una conferencia el Padre Santo con el Emperador, para entenderse con él sobre los puntos principales de la cuestión eclesiástica; pero, bien sea por causa del tiempo demasiado corto que S. M. tuvo á bien pasar en Roma, ó por otros motivos que no es necesario recordar, *S. S. hubo de comprender que el Emperador no tenía intencion de abrir negociaciones sobre los asuntos religiosos de Méjico, y de limitarse, por consiguiente, á recomendar en general á S. M. el porvenir de la religion católica en el nuevo Imperio.*

»La segunda afirmacion, por la cuál manifiesta el Emperador que con extremada sorpresa suya, el Nuncio le había hecho saber que carecía de instrucciones, *no es más fundada que la primera*. Deteniéndose en el sentido natural y preciso de las palabras, sin recordar la prudencia y el juicio de la Santa Sede, sería necesario creer que el Padre Santo ha enviado á Méjico á su representante, *sin darle las instrucciones y los poderes relativos á los diversos puntos concernientes al arreglo de los asuntos religiosos, y había derecho para inferir naturalmente, que el Padre Santo no se interesa de*

modo alguno por dicho arreglo, o que falta completamente de miramientos hacia el nuevo Soberano.

»*Semejante suposicion seria poco legitima y poco conforme á la verdad; para convencerse de ello basta reflexionar sobre el objeto que los Soberanos Pontifices se proponen, al enviar sus representantes á los países católicos; sobre la solicitud con que la Santa Sede tiene por costumbre atender á la paz y la tranquilidad de conciencia de los fieles; en el interés que tiene la Iglesia de defender sus derechos; en los resultados ventajosos, en fin, que la presencia y la autoridad de los Nuncios Apostólicos han producido constantemente en todos los tiempos y en todos los países de la cristiandad.*

»*En cuanto á la pretendida falta de instrucciones del Nuncio apostólico en Méjico, seria imposible explicarse la extremada sorpresa de S. M., si fuera necesario relacionarla con los diferentes artículos propuestos por el Emperador y reproducidos, en parte, en la carta imperial precitada; no solamente porque de esos artículos no ha tenido jamás conocimiento la Santa Sede, como ántes he indicado, sino, sobre todo, porque ha debido estar informado S. M. ántes de la llegada del Nuncio Apostólico, de que las instrucciones de que iba provisto eran muy diferentes de las que el Emperador parecía esperar.*

»V. E. debe, en efecto, recordar perfectamente el contenido de la Nota que el infrascrito Cardenal le dirigió el 26 de Setiembre del año último, para anunciarle el nombramiento de Monseñor Meglia al alto cargo de Nuncio Apostólico cerca de Su Majestad el Emperador de Méjico. *Hubo cuidado de indicar explicitamente en dicha Nota, las bases de la mision del nuevo representante de la Santa Sede*, tanto en lo relativo al derecho exclusivo de la religion católica, como en lo que se refiere á la libertad completa de los obispos en el ejercicio

1865.

de su ministerio pastoral; al restablecimiento de las órdenes religiosas; á la defensa del patrimonio de la Iglesia y de los derechos que de aquí se derivan, y á la restauracion, en fin, de la disciplina eclesiástica.

»Ahora bien; habiendo precedido más de un mes á la llegada del Nuncio Apostólico á Méjico, esta nota que contenía la enumeracion explícita de las bases de la mision de Monseñor Meglia, (bases diametralmente opuestas á las que propone Su Majestad) *Su Majestad el Emperador ha tenido todas las facilidades necesarias, para conocer cuáles eran en su esencia las instrucciones de este último, y así es que la sorpresa que se manifiesta en la carta imperial, forma singular contraste con la existencia de la nota referida.*

«Despues de estas explicaciones, V. E. comprenderá fácilmente con cuánta razon el Nuncio apostólico, ya en la primera audiencia que *el Emperador le concedió, ya en la que le dieron despues S. M. la Emperatriz y el Ministro de Gracia y Justicia*, haya expresado constantemente la admiracion que le causaban, las bases adoptadas por el Gobierno, para el arreglo de los asuntos religiosos; bases que él había declarado desde el principio opuestas á las ideas y á las esperanzas de la Santa Sede.

»V. E. comprenderá tambien, que conociendo perfectamente el Nuncio las intenciones del Padre Santo, no ha podido usar otro lenguaje en las distintas conferencias celebradas con este objeto; y tanto es así, que en la nota oficial dirigida el 25 de Diciembre de 1864, al Ministro de Gracia y Justicia, contestando á otra nota del dia anterior, pudo declarar francamente, que en la audiencia que le concedió el diecisiete S. M. el Emperador, despues de haber leido el proyecto que le presentó S. M., se vió en la necesidad de contestar sinceramente, *que sus instrucciones eran de todo punto ar-*

regladas al tenor de la carta de Su Santidad al Emperador, y ha reproducido y explicado lo mismo en las conferencias subsecuentes con S. M. la Emperatriz y con el Ministro de Gracia y Justicia.

»La conducta y el lenguaje del representante de la Santa Sede, no podían, en efecto, ser diferentes: expresamente encargado por el Padre Santo, de defender y amparar el derecho exclusivo de la religion católica en un país eminentemente católico, no habría podido admitir por cierto, como base de negociacion la tolerancia de todos los cultos; porque la Santa Sede en sus tratados con los gobiernos de las naciones de distintas creencias, no ha reconocido jamás en principio semejante tolerancia; limitándose sólo, allí donde de hecho existe, á exigir garantías de que no ocasionaría perjuicio alguno á la religion católica. La nacion mejicana considera como una de sus glorias más bellas, el no haber admitido nunca otra religion que la verdadera, y *la historia de estos últimos tiempos nos demuestra, cuáles han sido los resultados de las diversas tentativas hechas por los enemigos de la Iglesia, para introducir en Méjico la libertad de cultos.*

»Semejante medida, que la situacion actual de Méjico no reclama y que, por el contrario, rechaza el voto unánime de las poblaciones, no sólo ofrecería un ejemplo funesto á las demás naciones y gobiernos de la América meridional; sino que atraería sobre Méjico una serie de calamidades; y en vez de facilitar el arreglo de los asuntos religiosos, no conduciría sino á debilitar progresivamente la fé católica y á destruir para siempre la disciplina eclesiástica.

»Abordando ahora la cuestion de los bienes de la Iglesia, todo principio de justicia exige que el patrimonio eclesiástico y los derechos inherentes al mismo, sean respetados y garantidos por el poder civil. La

1865.

naturaleza de la Iglesia, sociedad verdadera y perfecta, independiente y distinta del poder civil, lo exige; lo reclama la independencia de los Prelados y los demás ministros del altar; lo pide el sostenimiento y el poder de los pobres; *lo quieren, en fin, los intereses del orden social, porque este orden está amenazado seriamente donde quiera que se autoricen el despojo violento y la usurpación del bien ajeno.*

»No sería, pues, posible que la Iglesia Católica cediera al Estado todos sus derechos sobre el patrimonio eclesiástico, y ménos aún podría la Santa Sede consentir que á una dotación libre é independiente le fuese sustituida otra que dependiera del Tesoro Público, y pusiera á los ministros de Dios en una condición semejante á la de los demás funcionarios del Estado. *Ciertamente no era ésto lo que esperaban los obispos y el clero mexicano cuando, unidos á todos los ciudadanos del país, elevaban á Dios sus oraciones para que apresurara la llegada del Soberano llamado por ellos al trono imperial; Soberano á quien pedían, por el contrario, que destruyera con mano firme y poderosa la obra de la revolución, y devolviera á la Iglesia el pleno ejercicio de sus sagrados derechos.*

»En cuanto á los diezmos, los derechos de estola y otros emolumentos análogos, satisfechos ordinariamente por la piedad de los fieles, con motivo de la administración de los Sacramentos, son también derechos propios del Santo ministerio, que la Iglesia ha querido en todas épocas garantizar, y cuyo ejercicio ha arreglado siempre. Ellos abren ancho campo á la piadosa generosidad de los fieles, que reciben de la Iglesia gracias y beneficios de un orden sobrenatural, y permiten al mismo tiempo á los ministros del santuario vivir, como es justo y como tienen derecho, de las fatigas y sudeores del ministerio pastoral.

»Podrían hacerse observaciones parecidas á las que preceden, sobre las otras bases propuestas por S. M. al Nuncio apostólico y que se refieren á las órdenes religiosas, á los registros civiles, á las inmunidades y á los cementerios. Pero absteniéndose, para no ser demasiado difuso, de examinar el valor de estos artículos que no están suficientemente definidos, por otra parte, en el proyecto de S. M., el infrascrito Cardenal no puede ménos de fijarse particularmente en la quinta de las bases propuestas por el Emperador, según la cuál «El y sus sucesores gozarán *in perpetuum* de todos los privilegios y de todas las prerrogativas que disfrutaban los reyes de España, respecto de las iglesias existentes en los dominios españoles de América.»

«V. E. no ignora que á excepcion del derecho de patronato sobre los beneficios eclesiásticos, concedido á los reyes de España por Julio II, de santa memoria, y de algun privilegio especial consignado en otras actas pontificias, cualquiera ingerencia que se haya pretendido ejercer en las cosas y en las personas eclesiásticas, no ha sido sino una usurpacion siempre rechazada y condenada por la Santa Sede. Tampoco ignora V. E., con cuánta energía se han opuesto los Pontífices romanos en todas épocas, á la reproducción de semejantes abusos por parte de los gobiernos, que han sucedido á España en las diversas Repúblicas de la América meridional; ni como algunos de ellos, á pesar de los numeros esfuerzos del espíritu demagógico de los partidos y de las máximas de una falsa filosofía, han hecho justicia á las reclamaciones de la Santa Sede. Rindiendo homenaje á su autoridad suprema han celebrado Concordatos que han hecho desaparecer inveterados abusos, concediéndose algunos nuevos y legítimos privilegios á los jefes de aquellas jóvenes repúblicas.

1865.

»El que suscribe tiene, por lo tanto, el deber de declarar que, distinguiendo los privilegios legítimos, concedidos en otro tiempo á España, de la ingerencia abusiva ejercida de tiempo en tiempo sobre diferentes puntos, relativos á las cosas y á las personas eclesiásticas, *la dinastía actual del nuevo Emperador no podría de ningun modo suceder en el goce de los primeros exclusivamente otorgados á la dinastía de Castilla y de Leon, sin obtener una concesion especial y nueva de la Santa Sede; y respecto de la segunda, todo acto del nuevo Soberano de Méjico, sería una verdadera usurpacion tan injusta como censurable, contra la cual la Santa Sede no cesaría jamás de protestar, y de reclamar contra una pretension que tiende á destruir la autoridad de la Iglesia, y á turbar el espíritu y las conciencias de los pastores y de los fieles.*

»Si se ve obligado el Santo Padre á notificar á la Corte Imperial de Méjico, por medio del infrascrito, esta formal protesta, contra un punto de tan alta importancia, *no pretende, sin embargo, rehusarse de modo alguno á entablar negociaciones amistosas* para establecer un acuerdo mútuo entre la Iglesia y el Estado, para impedir la reproducción de estos deplorables abusos. Las instrucciones dadas al Nuncio apostólico sobre todos los puntos de disciplina eclesiástica, tienen precisamente ese objeto: dictadas por un espíritu de perfecta conciliación, deberán facilitar la solución de las cuestiones más difíciles y más árduas, como lo exigen los intereses bien entendidos de la Iglesia y del Estado.

»En virtud de las precitadas instrucciones, el Nuncio apostólico está autorizado para recibir del Gobierno Imperial todo proyecto de arreglo general de los asuntos religiosos, que responda á las necesidades reales y verdaderas de la Iglesia mejicana, y que esté conforme

con las máximas y los principios consignados en los diferentes convenios, celebrados con los gobiernos de las naciones católicas. La Santa Sede se hallará siempre dispuesta á acoger dichas proposiciones con benevolencia, y fiel guardadora del poder que Dios le ha conferido para edificar y no para destruir, se considerará dichosa estableciendo y sancionando con el concurso de su autoridad, la unión y la alianza entre los dos supremos poderes.

»Tal es la esperanza que aún alimenta el Padre Santo, por más que los últimos acontecimientos de Méjico le hayan afectado muy profundamente. Su Santidad cree firmemente que para devolver la paz á los espíritus; para calmar la inquietud de las conciencias; para asegurar la prosperidad de la Iglesia; para consolidar, en fin, el órden civil mismo, es indispensable de todo punto que los dos poderes se pongan enteramente de acuerdo, y que la autoridad civil, respetando la autoridad de la Iglesia, reciba de ésta un seguro y poderoso apoyo.

»El Padre Santo no puede suponer que S. M. educado en el seno de una familia católica, tan benévolamente para la Iglesia, pueda desconocer jamás sus propios intereses y la misión real que Dios le ha confiado. Espera, por el contrario, que Su Majestad abandonará la senda trazada en su carta al ministro Escudero, y que evitará al Padre Santo la necesidad de adoptar las medidas oportunas para cubrir ante el mundo, su responsabilidad como Jefe Augusto de la Iglesia, de las cuáles no sería ciertamente la última, la retirada del representante pontificio en Méjico, á fin de que no fuera allí espectador impotente del despojo de la Iglesia, y de la violación de sus más sagrados derechos.

»El infraserito Cardenal, rogando á V. E. que haga llegar hasta el trono de Su Majestad las precedentes

1865.

declaraciones del Jefe de la Iglesia, aprovecha esta ocasión, etc.»

Por los períodos que he puesto en letra cursiva verá el lector cuán infundado, descomedido y falso de verdad era el lenguaje del Señor Ramirez, en su nota de veintiuno de Enero, y cuán fundados los comentarios que hice sobre ella.

Renuncia del autor de estos Apuntes.—Su carta al Emperador.—Por qué la publica.

No estando de acuerdo con la funesta política de Maximiliano, que había faltado á todas sus promesas; viendo que no había intención en S. M. de volver sobre sus pasos, ni descos de un arreglo en la cuestión religiosa, puesto que estando en camino para Roma sus Comisionados daba los decretos de veintisiete de Febrero, luégo que éstos llegaron á mi conocimiento renuncié el treinta y uno de Marzo las legaciones de Bruselas, Lóndres y El Haya, y el trece de Abril dirigié a S. M. una carta que encontrará el lector en el Apéndice número 7, la cuál publico para que se vea que no era *una carta insultante*, como falsamente ha asegurado un escritor francés.

Quejas del abandono en el Ministerio respecto de las legaciones.—Contestación de Maximiliano.

En ella dije que «ni por el *Gabinete* de S. M. ni por el ministerio de Negocios Extranjeros, se contestaba á mis despachos ni resolvían los negocios que se le sometían.» Esta era mi queja y la de otros Ministros plenipotenciarios; porque ni recibíamos respuestas á los despachos, ni instrucciones sobre muchas de las cosas que acontecían en Méjico, para contestar, cuando fuera conveniente, á la prensa enemiga del Imperio, que los refería segun convenía á los intereses de partido. A las quejas, dirigidas verdaderamente contra el Señor Ramirez, contestó confidencialmente Maximiliano á uno de sus Ministros plenipotenciarios, que «aún no había educado á sus Ministros á su manera, pero que les había hablado sobre ello y esperaba que sus palabras *influirían*.»

Interceptó el Gobierno unas cartas de Don Manuel Siliceo, republicano, á Juárez, que manifestaban la connivencia de su autor con aquel Jefe: dispuso Maximiliano que se le expulsara del Imperio, mas Ramírez se empeñó para que no se llevara á efecto la medida, persuadiendo al Emperador de que era menester *continuar atrayéndose á los republicanos*. Cedió S. M. y el trece de Abril prestó juramento Siliceo, como ministro de Instrucción Pública ¿Qué se propuso Maximiliano con tal nombramiento? Con la entrada de Siliceo quedaba constituido el Ministerio del modo siguiente:

Don José Fernando Ramírez, presidente, ministro de Negocios Extranjeros, é interino de Estado por ausencia de Velázquez de León; Don Juan de Dios Peza, de la Guerra; Don Luis Robles Pezuela, de Fomento; Don Pedro Escudero y Echáñove, de Justicia; Don José María Cortés y Esparza, de Gobernación; Don Manuel Siliceo, de Instrucción Pública y Cultos, Don Juan N. Almonte, de la Casa Imperial, y Don Félix Campillo, subsecretario de Hacienda.

A fines de Enero habían llegado á Europa los Señores Barron y Bourdillon, súbditos de S. M. B., aunque nacido en Tepic el primero, que era jefe de una de las casas más ricas de la capital; y el segundo ex-corresponsal del *Times* de Lóndres en tiempo del Gobierno republicano. Venían comisionados por Maximiliano, y con ellos Mr. Corta, para negociar el establecimiento de un *Banco de Circulación y Descuentos* en Méjico, para lo cual se dió el privilegio exclusivo á las casas de Fould y compañía, y Hottinger y compañía, de París; Finlay, Hodgson y compañía, de Lóndres, y á otras casas de banco europeas. Tanto para el negocio del Banco, como para procurar un empréstito de ocho millones de pesos, tenían órden los comisionados de obrar de acuerdo con el Conde de Germiñy, el cuál les manifestó des-

1863.
Nombramiento de ministro de Instrucción Pública en Don Manuel Siliceo. — Circunstancias que precedieron. — Ministerio.

Privilegio para un Banco. — Nuevo empréstito. — Sus condiciones. — No se establece el Banco. — Viaje del Emperador.

1865.

de la primera entrevista que faltaban todavía 23.847.293 francos para cubrir en su totalidad el primer empréstito, que no había sido bien recibido en Europa; y que en vista de lo que sucedía, temía llegar á verse obligado á no cumplir las órdenes de pagos del Gobierno mejicano. Proponía para remedio del mal otro empréstito y hacer en él la conversión del primero, en lo cuál convinieron los comisionados de Maximiliano y se hizo con varios bancos, establecimientos y casas de comercio, firmándose las condiciones el catorce de Abril. Se emitían 500.000 obligaciones de 500 francos á 340 francos, pagaderos en diversos plazos desde el momento de la suscripción hasta el quince de Febrero de 1866. Se convertían los títulos del primero en las obligaciones del segundo empréstito. El interés era de 6 por ciento sobre el valor nominal de los títulos, es decir 8 82/100 por ciento sobre el desembolso efectivo. La amortización de las obligaciones había de verificarse en cincuenta años por sorteos semianuales; además cada seis meses se había de celebrar una lotería, con un premio de 500.000 francos; dos de á 100.000 y cuatro de á 50.000; total de cada lotería 800.000 francos, que hacen al año 1.600.000
 Intereses anuales 30.000.000

Pagaba Méjico por intereses y loterías. 31.600.000 ó lo que es igual 9 35/100 por ciento anual sobre la suma pagada por las obligaciones, habiendo además la amortización que se hacía á *quinientos* francos.

El Banco no llegó á establecerse, afortunadamente para el Imperio.

El dieciocho de Abril salió el Emperador del palacio de Chapultepec para Orizava.

No habiéndose informado oficialmente al Gobierno de Austria de la protesta, y desaprobada por el rey Leo-

Manda Maximiliano que se lea su protesta

poldo, se creía que Maximiliano no volvería á tratar de asunto tan delicado; mas lejos de haber obrado como se esperaba, mandó á mediados de Abril á Hidalgo, que la leyera al Príncipe de Metternich, como si el embajador de Austria en París pudiera ejercer funciones de ministro de Negocios Extranjeros. El Príncipe aceptó la lectura confidencialmente; su Gobierno aprobó su conducta y le dijo que era mejor para Maximiliano que no se diera publicidad á la protesta, pues si se hiciera se vería obligado el Emperador de Austria á referir cosas desagradables á su hermano. Maximiliano por su parte aseguraba que protestaría siempre contra la publicación del Pacto de familia; se quejaba de que se le hubiera desheredado de sus derechos privados por dicho Pacto, contra el cuál, decía, estaba su padre, y amenazaba con dar á luz, si se le provocaba, documentos que ruborizarían á *ciertas altas personas*. En aquellos días se trató de publicar un trabajo que hizo Maximiliano siendo virey de Lombardía, en el cuál citaba á menudo el nombre de Francisco José de un modo poco lisonjero; mas por fortuna, ni se llegó á publicar, ni se llevaron á cabo las amenazas de los dos hermanos, que á ninguno de ellos honraban.

Había encargado Eloíne Hidalgo, por orden de Maximiliano, que le enviara un jefe de policía que hablara español; ocho agentes públicos y cuatro secretos, cuyos sueldos deberían fijarse de acuerdo con el Señor Corta. Contestó Hidalgo el catorce de Febrero, avisando que se había escogido para jefe á un corso llamado Galloni d'Istria, hombre de valor, de prudencia, de capacidad y de honradez que había organizado la policía en los puntos de Cochinchina cedidos á Francia; para segundo de Galloni d'Istria á un Maury, inteligente y valiente; y además varios agentes, todos los cuáles llegaron á la capital del Imperio á fines de Marzo; pero no

1865.
al Embajador austriaco en París.—Acepta la lectura confidencialmente Metternich.—Amenazas mías de Maximiliano y Francisco José.—No se cumplen.

Llega á Méjico la policía francesa pedida por Maximiliano.—Es nombrado jefe de toda la del Imperio el Señor Galloni d'Istria.—Se recibe mal este nombramiento.—Contrapolicía de Maximiliano.—Su objeto.—Varios cuerpos de policía.

1865.

se publicó el nombramiento de Galloni d'Istria para director de policía hasta el veintiocho de Abril, que lo hizo el *Diario del Gobierno* en los términos siguientes: —«S. M. el Emperador se ha servido dirigirme desde la hacienda de San José Acolman, y con fecha del veintiuno del corriente, el decreto que sigue: «Queriendo »organizar la policía del Imperio, Encargamos de esta »misión al Señor Galloni d'Istria, que tomará el título »de *Encargado provisionalmente de la Direccion General de la Policía.*»—Y lo inserto á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.—El ministro de la Gobernacion, *Cortés y Esparza.*»

Muy mal se recibió el nombramiento de Galloni d'Istria, para jefe de la policía, la cuál ya se componía en la capital de varios cuerpos independientes; tenía su contrapolicía Maximiliano para vigilar á sus Ministros, al Arzobispo, á los conservadores y á Bazaine; éste, como he dicho ántes, con los suyos vigilaba al Emperador, al Nuncio, al Arzobispo y á los conservadores; el Ministro de la Gobernacion tambien tenía su cuadrilla de espías, para seguirles los pasos á Bazaine, al clero y á los conservadores.

Llega á Ori-
zava el Empe-
rador.—Trai-
cion del gene-
ral Cortina.

El veintinueve de Abril llegó el Emperador á Orizava: se alojó en la casa del Señor Don José María Bringas. Allí recibió S. M. la noticia de que el general Cortina había vuelto á pasarse á los republicanos. Cuando á fines de Setiembre del año anterior se presentó al general Mejía, se le aconsejó al Emperador que no le diera mando de tropas, y lo retirara de las fronteras al interior; pero no hizo caso S. M. de lo que se le decía. No fué Cortina el único militar que despues de haberse separado de los republicanos hiciera traicion á Maximiliano.

Renuncia
Cortés Esparza.
—Se le nombra

El veinticinco de Abril hizo renuncia del ministerio de la Gobernacion Don José María Cortés Esparza,

manifestando en su comunicacion que *la experiencia adquirida en cinco meses, había inspirado en su espíritu el convencimiento de que no podía prestar á su patria los servicios que se propuso al aceptar tan alto puesto.* El treinta le contestó el Presidente del Gabinete que S. M. admitía su renuncia y le nombraba consejero, *considerando que los inconvenientes que pudiera haber pulsado en el Ministerio, no existirían en el Consejo de Estado.* Curiosas son, por cierto, la renuncia y la resolucion de Maximiliano.

En despacho de veinticinco de Marzo, recibido en Méjico el treinta de Abril, decía el Señor Aguilar, ministro de Maximiliano en Roma, al de Negocios Extranjeros, que «cumpliría puntualmente con la órden que se le había dado, con fecha de once de Febrero, de retirarse de aquella capital á un pueblo de sus inmediaciones, dando inmediatamente cuenta detallada de cuanto ocurriera, aunque no creía que se viera obligado á dar ese paso, pareciéndole muy difícil que el Padre Santo llevara tan lejos las cosas, aun con todas las prevenciones que pudiera abrigar.» Y luégo, informando de que el Embajador francés había recibido instrucciones para influir en sentido favorable á Méjico, en la cuestión que se agitaba, y que las había cumplido, agregaba; que «el Cardenal Secretario de Estado le había informado muy confidencialmente del mal efecto que producían los buenos oficios del Embajador, y se había expresado de un modo bastante fuerte respecto de su ingerencia; que él, Aguilar, creía que en aquellas circunstancias, no había negocios peores para el Gobierno pontifical, que los recomendados por el Emperador de los franceses; mas que á pesar de su mala disposición, creía también que la Corte de Roma jamás se opondría abiertamente, dentro de los límites de lo que fuera posible, á la voluntad de Napoleon.» Despues de

1865.
Consejero de
Estado.—Curio-
sos términos de
las comunica-
ciones de Maxi-
miliano y C. Es-
parza.

Despacho del
Ministro de Ma-
ximiliano en
Roma.—Comen-
tarios.

1865.

referir que había manifestado al Embajador de Francia sus temores, de que no fuera recibida la Comision enviada por Maximiliano, terminaba su despacho diciendo: «Pero S. E. no ha titubeado en declararme que no era de mi opinion: una de las razones que me ha dado en apoyo de la suya es, que rehusando el Gobierno pontifical se desavendría con Francia, y que no querría exponerse á las consecuencias de tal suceso. Espero, pues, poder anunciar á V. E. por el próximo vapor la recepcion de los comisionados imperiales.»

El Padre Santo no podía llevar las cosas *más lejos* ni *más cerca* de lo que era justo, y manifestaba poco conocimiento de los invariables principios de la Santa Sede el Ministro de Maximiliano, al figurarse que el temor de que él se ausentara de Roma había de obligar á S. S. á que hiciera por amenazas, lo que no hiciera espontáneamente. Ni *dentro de lo posible* tenía que hacer la voluntad de Napoleon, que de ningan valor era en asuntos como el de que se trataba, sujetos á principios fijos e invariables.

Muy natural era que S. S. viera con disgusto la ingobernabilidad del Embajador francés, pues S. S. sabía que la lista de las pretensiones de Maximiliano, que pasaban de cuarenta y de que era inadmisible absolutamente la mayor parte, había sido presentada por los Comisionados mexicanos á Napoleon, que la había aprobado; y tampoco ignoraría S. S. que en Tullerías se había trazado el plan de campaña contra la Santa Sede, y el artículo primero de los secretos del tratado de Miramar.

Llega á Roma la Comision mexicana.—Encontró mal dispuesta aquella Corte.—Por qué.—Nada se hizo entonces para un arreglo.

A principios de Abril llegó á Roma la Comision mexicana, que encontró muy mal dispuesta á la Corte Pontificia, como debía esperarse; pues ya se conocían la órden del veintiuno y los decretos de veintisiete de Febrero, expedidos por Maximiliano mientras navegaba

de Veracruz á Europa la Comision, la cuál fué recibida oficialmente el veintiuno de Abril.

El proyecto de Maximiliano pasó á una Junta de diez Cardenales y se nombró á Monseñor Alejandro Franchi para que tratara con la Comision. Los Cardenales contestaron al proyecto mejicano con una *Memo-
ria* que sentaba principios generales, que servían de norma para tratar con todas las naciones católicas, sin entrar en los detalles del proyecto. Los nuevos despa-
ches que se recibieron de Monseñor Meglia informando de los motivos de su salida de Méjico, disgustaron más en Roma, y no se creía posible arreglo alguno por en-
tonces.

No cesaba el Gobierno de cometer errores en mate-
ria de colonizaciou, como lo demuestra la comunica-
cion siguiente del Ministro de Fomento:

«*Abril 29 de 1865.*—Este Ministerio tiene noticia de que algunos emigrados de la Alta California y de otros puntos se dirigen á los Departamentos litorales del Pa-
cífico, con objeto de establecerse en ellos, en busca de terrenos ó de alguna industria que pueda proporcionar-
les la subsistencia. Para facilitarles los datos que nece-
sitan, y su establecimiento en el Imperio, es indispen-
sable que haya una persona activa y con conocimien-
tos locales, que pueda ministrárselos y que se interese eficazmente en hacer efectiva la colonizacion de nues-
tros abandonados terrenos.—Como Vd. retine esas cuan-
tidades, no he vacilado en comisionarlo para que se en-
cargue de darles los datos y demás auxilios que pue-
dan facilitar su establecimiento.—A este fin, procurará
Vd. por todos los medios que estén á su alcance, incul-
car á los propietarios de fincas rústicas, las grandes
ventajas que logrará el país del rápido aumento de su
poblacion, y los invitará á que destinen alguna parte
de los terrenos que no pueden cultivar para que los ex-

Disposiciones
absurdas sobre
colonizaciou.—
Comentarios.

1865.

ploten los inmigrantes extranjeros; bajo el concepto de que quedan absolutamente libres para imponer las condiciones que crean equitativas; pues si bien es cierto que el Gobierno quiere que los terrenos no permanezcan sin el cultivo de que sean susceptibles, tambien lo es que no pretende en manera alguna privar á los propietarios de los que legítimamente les pertenecen.—Si, como lo espera esta Secretaría, los poseedores de terrenos que por falta de brazos ó de capitales no pueden cultivarlos, destinaren alguna parte á la colonizacion, dirigirán á Vd., ó á este Ministerio una noticia que contenga lo siguiente: Cantidad de las tierras, su situacion, modo más corto y cómodo de llegar á ellas. Si tienen maderas que cortar y de qué clase. Si han sido cultivadas ántes, y si tienen agua permanente, ó en caso contrario, de qué modo se proporciona. Si se componen de montañas ó de llanos. Su temperamento y salubridad. A qué clase de cultivo pueden dedicarse; y finalmente, los precios y condiciones bajo las cuáles ceden ó arriendan los terrenos.—En el caso de que V. crea que deban hacerse algunos gastos, para la traslacion y establecimiento de los inmigrantes al lugar en que quieran fijarse, dará V. cuenta del monto á que puedan ascender; bajo el concepto de que esos auxilios sólo han de darse á los que absolutamente carezcan de recursos para hacerlo á sus expensas, y de que á los que se hallen en ese caso, podrá alojárseles en un edificio público y alimentarios del modo más económico por el tiempo muy preciso para su internacion ó colocacion.—Al terminar esta comunicacion, no puedo ménos que recomendar á V. la mayor actividad y circunspección, y que no olvide que el éxito de la importante mejora que este Ministerio quiere realizar, depende del acierto con que se dén los primeros pasos.—El ministro de Fomento, *L. Robles.*—Sr. D. R. R. de la Vega,

presidente de la Junta de mejoras materiales.—Co-
lima.»

1865.

Era menester una gran ignorancia de la historia de Méjico independiente, de las miras de los Estados Unidos y de las ideas que tienen algunos hombres importantes de Sonora y Sinaloa, desde hace muchos años, de agregarse á los Estados Unidos; ó que hubiera un propósito firme de que se separaran de Méjico aquellos Estados, para que se mandara *facilitar datos y su establecimiento en el Imperio á emigrados de la Alta California, y querer inculcar á los propietarios de fincas rústicas las grandes ventajas que lograría el país del rápido aumento de su población.* ¡Ventajas para los mexicanos, para la integridad del territorio, del aumento de población anglo-americana en los Estados del litoral del Pacífico! En aquéllos era precisamente, como he demostrado ántes, en donde no debía permitirse colonizar con gente de los Estados Unidos. Además de lo acaecido en Tejas, olvidaba ó no sabía el Ministro de Maximiliano que Mr. Slidell, enviado de la República del Norte, dijo al Gobierno de Méjico en nota de diecisiete de Marzo de 1846, que conoce el lector, hablando de la rebelion de los americanos establecidos en Tejas, *que la más ligera prevision no podía menos de anticiparla, introduciendo una población cuyo carácter, hábitos y opiniones eran tan extremadamente divergentes de los del pueblo, con el cuál se intentaba amalgamarlos.* Lo que llama la atencion es que Maximiliano, que tan opuesto se había manifestado á los proyectos de Mr. Gwin, autorizara á su Ministro para expedir la comunicacion de que me he ocupado. No tiene más explicacion su conducta que el que se acercaba en su concepto el tiempo de volverse á Europa: y no es una idea sin fundamento lo que digo, pues en el vapor inglés que salió de Veracruz para Southampton el dos de Mayo, envió á M. Eloin con en-

Envia el Emperador á Europa á M. Eloin.

1865.
con comisiones
secretas, sien-
do una de ellas
pedir el relevo
de Bazaine.—
Cuál era una de
las quejas de
Maximiliano.

Lo que decía
Maximiliano de
Eloin.—Comen-
tarios.

cargo de ver la situación de Europa y otros secretos, siendo uno de ellos pedir nuevamente con instancias el relevo del mariscal Bazaine, si creía Eloin que fuera conveniente. Uno de los motivos de queja de Maximiliano era que dándose apariencia de Jefe del Estado el General en Jefe francés, iba los días de fiesta á misa á caballo con todo su Estado Mayor, al son de trompetas y clarines, pasando bajo los balcones del palacio de S. M. I.

Hablando de Eloin escribía á Europa Maximiliano, que «las faltas que había cometido como jefe del Gabinete, eran consecuencia del poco conocimiento que tenía de los negocios; que en Francia se convencerían de que era leal, inteligente, muy adicto á Méjico y, por consiguiente, á Francia; que si se hablaba mal de él era por dos razones: la primera, falta de tacto y de amabilidad; pero que lo mismo trataba á todos, empezando por los más altos funcionarios mexicanos; y la segunda, por las intrigas y los chismes de Roma que odiaba á Eloin, diciendo que era libre pensador, demócrata consumado, y gritando que este hombre perdía á Maximiliano; pero que ahora que veían los resultados de su política, se callaban en el Vaticano mismo.» Existe esta carta en poder de la persona á quien la dirigió su autor, así como otra de pocas semanas despues, en que volviendo á ocuparse de M. Eloin decía: «que desgraciadamente tenía modales bruscos, que le habían hecho muchos enemigos y se los harían siempre; pero que estaba lleno de otras buenas cualidades, de corazón y de inteligencia.»

Vemos, pues, por confesión de Maximiliano que su Jefe de Gabinete, su ministro universal de hecho, tenía poco conocimiento de los negocios, modales bruscos y trataba lo mismo á todos; también decían de él en Roma que era libre pensador, lo cuál ni niega ni confirma Maximiliano. Siendo así se preguntará: ¿por qué había te-

1865.

nido de ministro universal á un hombre sin conocimientos, que trataba bruscamente hasta *los más altos funcionarios mexicanos*, y que si no era *libre pensador*, lo que no sabemos, tampoco era católico y quería *agregarle un obispo* al miserable general Vicario, para *el ejemplar que se reservaba hacer S. M.*? El Emperador tuvo de ministro universal á M. Eloiu, porque era el depositario de sus ambiciosos proyectos, y sólo por éstos se deshizo de él enviándole á Europa, como verá el lector en el curso de esta Obra. No comprendo qué quiere decir Maximiliano sobre *los resultados de su política que hacían que se callaran en el Vaticano mismo*, cuando nada había podido conseguir de sus infundadas pretensiones.

Algun tiempo despues de la salida de M. Eloiu, entró á servir en el Gabinete, como director de la prensa, el abate Domenech, el cuál fué sucesor de Eloiu en influencia sobre SS. MM., y muy particularmente sobre la Emperatriz, para los negocios mejicanos.

Cansado el Emperador de la inaccion de Bazaine y del ejército francés; de que las partidas republicanas aumentaban diariamente; y viendo que el Mariscal no se ocupaba, como era de su deber, de la organizacion del ejército mejicano, se resolvió el cinco de Mayo á confiarla al general austriaco Conde de Thun, á quien, lejos de ayudar el mariscal Bazaine, le obstruía sus trabajos, llevándose de Puebla los reclutas con pretexto de necesitarlos para sus expediciones. El Conde de Thun, que desde ántes de la comision estaba en desacuerdo con el Mariscal, mortificado por semejante conducta, que le colocaba en una situacion de impotencia y de ridículo, y queriendo por otra parte mantenerse independiente de la autoridad de Bazaine, tenía constantemente disgustos con él, que no conducían ciertamente á consolidar el trono de Maximiliano.

El tres de Mayo ocurrió un incendio en la capital,

Entra en el Gabinete M. Domenech. — Sigue á Eloiu en influencia sobre SS. MM.

Encarga Maximiliano la organizacion del ejército al Conde de Thun. — No le ayuda Bazaine.

1865.
la capital en
que perecen el
coronel Tourre
y otras perso-
nas.— Sus hon-
ras.

sobre cuyo desgraciado suceso dijo el *Diario* del cinco lo siguiente: «El miércoles en la noche estalló en la calle de San Juan de Letran un incendio, que ha traído consecuencias tristísimas. Poco ántes de media noche se dió por los serenos el grito de alarma. Los generales Courtois d'Hurval, De Maussion y L'Heriller, y los coronels Tourre del 3.º de zuavos, de la Jaille, Lepage, De Longchamps y otros, acudieron al lugar del desastre, y tomaron prontas medidas para contener el fuego, pero ya éste había tomado grandes proporciones y no fué posible apagarle. El coronel Tourre logró salvar las vidas é intereses de una familia que allí vivía. Hecho ésto, volvió á la casa incendiada para continuar dirigiendo las operaciones. Entró intrépidamente en una pieza con un corneta y otro soldado de su regimiento, y con el teniente Labrousse, del 99 de línea. Apénas había puesto los piés en la pieza, cuando ésta se hundió con espantoso estrépito, quedando el valiente Coronel sepultado en un abismo de llamas y escombros. El teniente y el corneta salieron de allí medio abrasados, y murieron ayer entre horribles tormentos. Los restos del Coronel no se han podido encontrar todavía. Esta desgracia ha causado en la capital una pesadumbre inmensa. El coronel Tourre era uno de los oficiales más queridos y estimados del ejército francés: era jóven todavía, y un brillante porvenir le aguardaba.—Se dice que tres ó cuatro soldados más perecieron en el incendio, víctimas de su arrojo.— La muerte del coronel Tourre es tan gloriosa como si la hubiera encontrado en el campo de batalla; murió luchando heróicamente con el fuego, por hacer bien. Sus compatriotas quieren honrar su memoria, erigiéndole un monumento que recuerde á la posteridad su noble sacrificio.»

En la página 227 hablé de este coronel Tourre, cuyo cadáver se encontró entre los escombros de la casa in-

1865.

cendiada: el seis se les hicieron grandes funerales en la Catedral á él y á otras cuatro víctimas del fuego, á cuya ceremonia, además del mariscal Bazaine y de todos los jefes y oficiales mejicanos y franceses de la guarnición, asistieron el Ayuntamiento y todo lo principal de los habitantes.

El ocho expidió el Emperador un decreto en la hacienda de Jalapilla, imponiendo un derecho de seis por ciento sobre el precio mayor que tuvieran en el mercado «al papel, los hilados y los tejidos de todas clases de algodón, lino y lana» de las fábricas mejicanas, quedando también «sujetos dichos artículos al pago de los derechos municipales, y al de los demás señalados en general á los efectos nacionales.» Y el mismo día ocho, por otro decreto, impuso una contribución á «las fábricas de hilados y tejidos de algodón, lana y lino, de tres reales-treinta y siete y medio centavos de peso, ó siete reales y medio de vellón,—por cada huso, y á las de papel de ciento treinta y tres pesos por cada molinete.» Estas ruinosas disposiciones prueban el modo que tenía Maximiliano de proteger las fábricas nacionales; pero es menester no olvidar que S. M. no sabía nada en materias de Hacienda, y que eran franceses los directores ó inspectores de la mejicana, interesados en que no hubiera fábricas en Méjico que pudieran disminuir el consumo del papel, y de los efectos ordinarios de hilo y de otros que se llevan de Francia.

De Orizava se había trasladado Maximiliano á la hacienda de Jalapilla, de donde salió el diecinueve de Mayo á caballo, dirigiéndose por Huatusco á Jalapa á cuya ciudad llegó el veinticinco.

Muchos de los jefes de los Confederados y personas influyentes en el Sud, de las cuáles casi todas estaban arruinadas, hicieron proposiciones para ir á establecerse á Méjico, llevando miles de familias de agricultores.

Decretos imponiendo derechos á los efectos de las fábricas mejicanas, y á éstas contribuciones.—Comentarios.

Va á Jalapa Maximiliano.—Proposiciones de colonización, hechas por confederados.—Dónde debió situarse, si hubiera tenido efecto, y por qué.

1865.

Esta colonización en el centro del Imperio y en los departamentos de Chiapas y Oajaca, propios para el cultivo del algodón y los productos de los trópicos, habría sido útil mezclada con mexicanos, españoles y franceses, como ántes se ha dicho; mas perjudicialísimo é impolítico establecerla entre Monterey y el Saltillo, como le aconsejaba al Emperador en carta de veintiuno de Mayo, el mariscal Bazaine, el cuál ignoraba probablemente los acontecimientos de Tejas y sus consecuencias para Méjico, y creía sin duda que nada hubieran dicho los Estados Unidos, cuyo Gobierno tampoco habría permitido en su frontera el establecimiento de confederados; pues no estando bien asegurada todavía la tranquilidad en los Estados del Sud, era una amenaza para la Unión y hubiera acudido el Gobierno de los Estados Unidos hasta las vías de hecho, para estorbar la colonización. Habría sido necesario y conveniente gastar fuertes sumas para establecer á los que no tenían recursos propios, de los cuáles se hubiera ido cobrando gradualmente el Tesoro mexicano; pero al punto de escasez y ahogos á que éste había llegado; perdidas todas las ilusiones por los imperialistas sinceros; sin esperanzas para el porvenir, ¿cómo podría auxiliarse á los inmigrantes? Así es que nada se hizo, á pesar de la buena voluntad con que cedían terrenos muchísimos propietarios.

Sale del Imperio M. de Montholon. —Lo que escribía Eloïn sobre M. de Montholon. —No era éste á propósito para la legación en Méjico. —Por qué.

En Mayo salió del Imperio el Marqués de Montholon, nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia en los Estados Unidos, de lo cuál se alegró mucho Maximiliano. «Montholon y Ramírez,» había escrito M. Eloïn, «se entienden poco, y los aires del primero unidos á su carácter fogoso y febril hacen difíciles las relaciones. Se le atribuyen muchos chismes á la legación francesa; es triste; pero yo bago todos mis esfuerzos para disipar estas nubes.»

Con una honradez intachable era, sin embargo, muy poco á propósito el Marqués de Montholon, para representar la política europea en Méjico; porque educado y habiendo pasado la mayor parte de su vida en el Sud de los Estados Unidos, estaba imbuido en las ideas erróneas de la mayoría de los europeos, que, yendo jóvenes sin conocer á Europa, han vivido muchos años en aquella República. No era, pues, extraño que sin tener en cuenta que los Estados del Sud fueron realmente los que despojaron á Méjico de Tejas, apoyara con gran empeño el proyecto de llevar gentes del Sud á Sonora.

No había podido entenderse el Gobierno con M. de Montholon sobre las reclamaciones de los franceses. La Emperatriz que intervino en éste, como lo hacía desgraciadamente en todos los negocios públicos, hubo de cansarse pues escribía, que «había tomado la resolución de no volver á entablar el asunto de las indemnizaciones; que creía que era preferible dejarlo enteramente á la vía diplomática.»

Se quejaba Maximiliano del carácter vivo de M. de Montholon, que hacía gran contraste con el de Ramírez, apático ó inalterable: viendo que nada se adelantaba, declaró S. M. que no quería seguir tratando con el Enviado francés y confió á su Ministro en París el negocio, para que en aquella Corte se terminara; esta determinación causó mucho disgusto, porque se veía en ella un desaire á su representante en Méjico, y hasta un pretexto para prolongar la negociación. Se perdió el tiempo, para venir á conceder al fin lo que pedía el Gobierno francés, y que se tratara el negocio en Méjico con el sucesor de M. de Montholon.

Para ser justo debo decir que bien se necesitaba tener calma, y ser inalterable como Ramírez, para leer y tratar sobre las reclamaciones de los franceses: uno pedía *treinta mil pesos* porque *había abandonado su g-*

Reclamaciones francesas.—Intervención, de que se cansó la Emperatriz.—Quejas de Maximiliano.—Encarga á la legación en Francia el arreglo de las reclamaciones.—Sed disgusta el Gobierno francés.—Se accede á lo que éste pide.

Son falsas muchas de las reclamaciones francesas; y exagerada la mayor parte de las admitidas.—

1865.
Múltiples quejas
de Maximiliano
y el Gobierno
francés.

ro á causa de la prolongacion de las guerras civiles: otro *catorce mil* por efectos robados en el camino; quien *tres mil* por la enfermedad de una francesa, *causada porque se había asustado en una revolucion*; otros reclamaban cerca de *trescientos mil pesos pagados ya* por el anterior tratado con Francia. Muchos se habían propuesto hacer fortuna grande y de un golpe con *injustificables ó exageradísimas reclamaciones*; así es, que á pesar de haberse acogido por la comision francesa varias que no eran muy fundadas, sólo ascendieron hasta el veintisiete de Junio á 3.169.171 las admitidas: las desechadas ascendían á 7.920.939.

Desde el principio de las negociaciones y ántes de que estuviera arreglada la suma del capital, se trató de los intereses que había de gozar. El Gobierno francés había aceptado el 3 por 100 en la deuda de nacion á nacion; pero en la de sus ciudadanos pedía el 6 por 100, pues es en algunas reclamaciones de súbditos británicos se les abonaba el 12, en virtud de convenciones especiales, y 6 por 100 es el interés más módico que se paga en Méjico. De ahí empezaron los disgustos de Maximiliano y Ramirez con M. de Montholon: disgustos que aumentaban con las quejas que le daba el Gobierno francés, de la mala voluntad con que Ramirez trataba á los franceses, miéntras que Maximiliano echaba la culpa á Bazaine, de que no acabaran de desaparecer las guerrillas republicanas por su falta de actividad, lo cuál era cierto.

No había derecho para que apoyara el Ministro francés algunas de las reclamaciones.

Para apoyar algunas de las reclamaciones, olvidaba el Plenipotenciario francés, que la ley de 14 de Marzo de 1842, que permitió que los extranjeros adquirieran fincas rústicas y urbanas, decía en los artículos quinto y sexto. «Los extranjeros que en virtud de dicha ley adquieran propiedad, quedan absolutamente sujetos en cuanto á ella á las leyes vigentes ó que rijan en la Re-

pública sobre traslacion, uso, conservacion y pago de impuestos, sin que puedan alegar algun derecho de extranjeria acerca de estos puntos.»

«En consecuencia, todas las cuestiones de esta naturaleza que puedan suscitarse, serán terminadas por las vías ordinarias y comunes de las leyes nacionales, *con exclusion de toda otra intervencion cualquiera que sea.*»

No se comprendía en estas reclamaciones la más importante, la de Jecker, de quien hablé en la página 20. Desde el principio de la expedicion se dijo en Méjico y en Francia, que estaba interesado en esta reclamacion M. de Morny y que por eso influía tanto para el establecimiento de la Monarquía. No lo creí entonces: me figuraba que M. de Morny era partidario de la expedicion por miras políticas, como el Emperador; pero sí me llamó la atencion más tarde, saber que la legacion francesa se ocupara con mucho empeño de este negocio por recomendacion de su Gobierno, y que se tratara por separado de los demás. El tiempo y la revolucion en Francia han puesto en claro los hechos: entre los papeles encontrados en las Tullerías, que se han publicado, está la carta siguiente dirigida por Jecker á M. Conti, secretario de Napoleon.

«*Paris 8 de Diciembre de 1869.—Muy Señor mio:*
No extrañe V. que con preferencia á otro me dirija á V., teniendo que tratar de un asunto que concierne particularmente al Emperador.

»Bastante habrá V. oido hablar de mi negocio de los *Bonos*, para tener algun conocimiento de él: pues bien; me parece que el Gobierno lo mira con demasiada indiferencia, y que, si no le presta atencion, podría traer consecuencias penosas para el Emperador.

»Ignora V., sin duda, que yo tenía de socio en este negocio al Señor Duque de Morny, que se había com-

Reclamacion
de Jecker.—Cu-
riosos descubri-
mientos relati-
vos á ella.—
Prueba de la in-
tervencion de
Eloin. — Cómo
trataba Eloin á
los Ministros.

1835.

prometido, mediante el treinta por ciento de las utilidades, á hacer que lo respetara y pagara el Gobierno mejicano, como lo había sido desde el principio: sobre el particular hay una correspondencia voluminosa seguida con su agente M. de Marpon.

»En Enero de 1861 me fueron á ver en Méjico, de parte de estos Señores, para tratar del negocio. El arreglo se hizo cuando ya se encontraba en liquidacion mi casa, de suerte que todo lo concerniente al negocio corresponde á ésta.

»En cuanto se hizo el arreglo, me sostuvieron perfectamente el Gobierno francés y en Méjico su legacion: hasta había asegurado ésta á mis acreedores, en nombre de Francia, que se les pagaría por completo, y había pasado notas muy fuertes al Gobierno mejicano, sobre el cumplimiento de mi contrato con él, hasta el punto de que el *ultimatum* de 1862 exigía la ejecucion lisa y llana de los decretos. Desde entonces he estado expuesto constantemente al odio del partido exaltado, que me arrojó á una prision; y me desterró en seguida confiscándome mis bienes.

»El negocio quedó en tal estado hasta que ocuparon á Méjico los franceses. Bajo el Imperio de Maximiliano, y á instancias del Gobierno francés, se ocuparon de nuevo del arreglo de mi negocio: en Abril de 1863 logré, ayudado por agentes franceses, celebrar una transacion con el Gobierno mejicano. En la misma época falleció el Señor Duque de Morny, de modo que la proteccion ostensible que me había acordado el Gobierno francés cesó completamente. El Ministerio francés de Hacienda permitió que se pagaran las primeras letras, que me había dado sobre París el Gobierno mejicano para cubrir una parte de lo que se me debía; pero los agentes franceses en Méjico se opusieron, segun las instrucciones que habían recibido, á que se me entre-

garan las letras por valor de diez millones de francos, saldo de mi transacion, aunque yo había llenado perfectamente las condiciones, y el Gobierno mejicano estuviera dispuesto á pagarme, teniendo en París en aquella época, más de treinta millones de francos.

»Como el Gobierno francés había declarado en las Cámaras, que se había opuesto al cumplimiento de este contrato, y que se había aplicado á sí mismo lo que hubiera debido pagárseme, me ví obligado como liquidador de mi casa, y despues de haber agotado los medios de conciliacion, á promoverle un juicio ante el Consejo de Estado: desgraciadamente este paso no ha producido ningun resultado, porque este tribunal acaba de declararse incompetente, segun la indicacion que me ha hecho en su defensa el Ministro de Hacienda.

»Tambien era yo uno de aquellos á quienes se había acordado mayores indemnizaciones: la Comision mixta establecida en Méjico me había reconocido la cantidad de seis millones de francos, que redujo á quinientos mil poco más ó menos. He dirigido una instancia sobre la diferencia al Ministro de Negocios Extranjeros, que no se ha dignado aún contestarme; mas espero de antemano que me conteste negativamente, como ha hecho el Ministro de Hacienda respecto del negocio de los *Bonos*.

»Algunos acreedores, viendo que nada lograba del Gobierno por mis reclamaciones principales, han embargado en la Caja de Depósitos y Consignaciones lo que tengo que recibir de esos quinientos mil francos, de suerte que sólo he podido disponer de una suma pequeña para las atenciones apremiantes de mi casa.

»Arruinado completamente á consecuencia de la expedicion, no teniendo ni pudiendo hacer más aquí, me veo precisado á volverme á Méjico para dar cuenta de mis gestiones á mis acreedores. A pesar de que nada

1865

he omitido para procurar cubrirles totalmente de lo que les debo, como no he podido lograrlo á consecuencia de circunstancias extraordinarias que no he podido evitar, no tomarán en consideracion los enormes sacrificios que he hecho para conseguirlo y me tratarán sin ninguna consideracion. Querrán saber por qué en 1861, M. de Saligny, que era entonces ministro en Méjico, les prometió en nombre de Francia, que se les pagaría lo que mi casa les adeudaba; y por qué en 1863 me retiró tan bruscamente el Gobierno francés esta extraordinaria protección.

»Aunque haya guardado hasta ahora el mayor secreto sobre el negocio, á pesar de que se me haya excitado fuertemente á que lo publique, me veré obligado á defenderme para no verme arrojar á una prisión por deudas; me veo forzado á decir á mis acreedores lo que ha pasado, entregándoles todo lo que tengo de este negocio, que ellos reclamarían además como perteneciente á mi liquidación. El Gobierno mejicano quedará encantado al conocer á fondo este negocio, para arreglar su conducta ulterior con Francia.

»Bien preveo el efecto que producirá en el público semejante confesión, y el poco favor que hará al Gobierno del Emperador, sobre todo en las críticas circunstancias en que vivimos; mas no puedo evitarlo, á no ser que se me faciliten los medios de hacer una proposición á mis acreedores, impidiendo, por este medio, que exijan que les dé cuenta de mi liquidación. Esto me sería tanto más fácil, cuanto que entre la propiedad que ha podido embargar el Gobierno mejicano, con motivo de la intervención de mis acreedores, que han reclamado como perteneciente á la liquidación de mi casa lo que es de su propiedad, posee ésta todavía minas y ferrerías que no ha podido explotar en los últimos tiempos, á causa de la penuria en que se encuentra;

pero que, con fondos suficientes, dejarían buenas utilidades y podrían cubrir lo que debo, especialmente ahora que acaban de perfeccionarse en Alemania aparatos para concentrar el mineral, que permitirían reducir el más pobre, que abunda siempre, y obtener los beneficios que no habían podido dar ántes con el sistema antiguo en uso todavía en Méjico

»No dudando de que en el interés de V. por el Emperador, tenga la complacencia de comunicarle estas observaciones, suplico á V. que acepte las seguridades de mi distinguida consideracion.—*J. B. Jecker.*

M. Conti dirigió una nota al *Journal* de Bruselas en que respecto de esta carta dice que «M. Jecker se la llevó en persona, y viendo que contenía una petición de dinero, bajo amenaza de que no accediendo á ella divulgaría documentos difamatorios, le amenazó á su vez con llevarle ante los tribunales como culpable del delito de jactancia, y le despidió de su casa, desde cuyo momento no le ha vuelto á ver.»

Es, pues, cierto que la carta existe; no parece que lo sea ménos, pues nadie lo ha desmentido, lo que asienta el desgraciado M. Jecker, que fué pasado por las armas por los revolucionarios de la *Commune*, al mismo tiempo que Monseñor Darboy y el virtuoso M. Deguerry, cura de la Magdalena.

No puedo entrar en todos los detalles del giro que llevó este negocio; pero aquellos de mis lectores que deseen enterarse, los encontrarán en un volumen escrito por M. de Kératry, con el título de *Crédito de Jecker*, á quien contestó el mismo Jecker; mas no dejaré de publicar una carta, que prueba que en todo intervinía M. Eloin, y la manera con que se conducía respecto de los jefes de los ministerios de Maximiliano, á quienes trataba como á sus inferiores.» Héla aquí:

«Al Sr. *Campillo*» (era el subsecretario del Ministe-

1865.

rio de Hacienda). «Caballero: La Convencion con Jec-ker, tal cual me la ha enviado V. á las dos de la tarde, se ha firmado por duplicado. Estos Señores han salido del Gabinete del Emperador despues de haber perdido un dia por causa de V. Si motivos, que ignoro, le han guiado á V. en su manera de proceder, creo que como funcionario y como caballero hubiera sido natural que me los hiciera V. saber. Ahora que ya no hay motivo para ellos, debería yo considerar la persistencia de V. en no querer poner los piés en el Gabinete del Emperador como un insulto personal, y le ruego á V. que crea que no entra de manera alguna en mis hábitos el recibirlos de quien quiera que sea.—Espero que tenga V. á bien explicar una conducta que tiene por base, sin duda, alguna equivocacion.—En espera de la contestacion de V., tengo la honra,» etc.

Reflexiones
del autor sobre
la conducta de
algunos pro-
hombres fran-
ceses.

Las minas de Sonora, el Banco, el negocio de Jec-ker: ¡hé aquí las *grandes miras políticas* de algunos prohombres del Imperio francés! ¡Y los conservadores de Méjico estábamos muy persuadidos, de que aquellos *grandes hombres* nos auxiliaban de buena fé, porque tenían un gran pensamiento político; útil, necesaria su ejecucion para toda la Europa; creíamos que secundaban la idea de Napoleon, de poner un dique al torrente invasor de los Estados Unidos, aunque haciéndonos perder á Sonora S. M. I., según hemos visto más tarde!